CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, ASISTO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, PROCESADORA DE SALSAS SHAITA S. DE R.L.M.I, REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, LA C. SANDRA ELIZABETH CHÁVEZ CASTILLO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EMPRESA", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

I. En fecha 24 de febrero de 2016, las partes celebraron un Convenio de Concertación de acciones con el objeto de apoyar al proyecto No.230332 denominado "Fortalecimiento y desarrollo de salsas picantes a través de la automatización de una línea de proceso en llenado en caliente."

#### **DECLARACIONES**

### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

- **I.1** Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
- I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
- I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que

Mannaged Adais

1

requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

- **I.4** Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.
- I.5 Que el DR. PEDRO JAVIER MARTÍNEZ RAMOS participa en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38 Fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Ciencias Químicas y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 545 de fecha 26 de septiembre de 2016, a través de la cual se hace constar la elección como Director de la Facultad de Ciencias Químicas para el periodo comprendido de 2016 a 2022.
- **I.6** Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento, el ubicado en la Calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

### II. DECLARA "LA EMPRESA":

- II.1 Que es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende del Contrato Constitutivo de Sociedades de Responsabilidad Limitada Microindustriales, bajo el visto bueno del Lic. Gil Osvaldo Sánchez Chaparro, jefe de la Ventanilla Única de Gestión para la microindustria de la Secretaria de Economía del Estado de Chihuahua, Chihuahua; de fecha 14 de octubre de 2013, acto que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio mercantil electrónico No. 28281\*10, el día 23 de octubre de 2013.
- **II.2** Que tiene por objeto entre otros, fabricar, transformar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, adquirir, distribuir y comercializar en general con toda clase de productos agrícolas, agropecuarios, agroindustriales, alimentos y otros y sus derivados y en general toda clase de productos de la industria susceptible de ser industrializados.
- II.3 Que comparece en este acto a través de su apoderada legal la C. SANDRA ELIZABETH CHÁVEZ CASTILLO, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con el documento descrito en la Declaración II.1 del presente contrato.

**II.4** Que tiene debidamente registrado y aprobado ante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología "EL PROYECTO", con el número 230332, en el programa de estímulos a la innovación (PROINNOVA).

Monning for

Dairy C

- II.5 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: PSS-131014-PD6.
- **II.6.** Que su domicilio fiscal es el ubicado en Calle San Ernesto No. 4726, del Fraccionamiento San Carlos, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31150.

#### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICO.-** Que leídos los anteriores antecedentes y declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan estar de acuerdo en obligarse, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes convienen en modificar la Cláusula Novena del Convenio referido en el Antecedente I del presente instrumento, para quedar redactada de la siguiente manera:

NOVENA.- "LA EMPRESA" aportará a "LA UACH" la cantidad de \$402,500.00 (Cuatrocientos dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), quedando "LA UACH" exenta de I.V.A. e I.S.R., con fundamento en el artículo 15, fracción IV de la Ley de la materia y artículo 95 fracción X de la Ley del Impuesto sobre la renta, por ser un Organismo Público Descentralizado de dicado a la enseñanza y contar con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación.

La aportación antes señalada se efectuara de la siguiente manera:

- a) un primer pago el día 25 de mayo de 2016, por la cantidad de \$301,875.00 (Trescientos un mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
- b) un segundo y último pago el día 05 de diciembre del 2016, por la cantidad de \$100,625.00 (Cien mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

**SEGUNDA.-** El resto del clausulado del Convenio de fecha 24 de febrero de 2016, citado en el apartado de los antecedentes del presente instrumento jurídico, no sufre modificación ni adición alguna, por lo que se toma en el presente convenio modificatorio como si a la letra se insertase.

**Leído** que fue el presente instrumento jurídico constante de seis hojas, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad el día 29 de noviembre de 2016, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Monro & RS

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA POR PROCESADORA DE SALSAS SHAITA S. DE R.L.M.I.

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMIREZ RECTOR C. SANDRA ELIZABETH CHÁVEZ CASTILLO APODERADA LEGAL

DR. PEDRO JAVIER MARTÍNEZ
RAMOS
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS QUÍMICAS

**TESTIGO** 

ING. ALFREDO RAMÓN URBINA
VALENZUELA
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

D.C. MARTHA GRACÍELA RUÍZ GUTIÉRREZ MAESTRA INVESTIGADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

# **ANEXO**

1

# CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

NO.	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
1	Caracterización de materias primas: pH, acidez, sólidos solubles, tamaño de partícula.	01/feb/2016	01/mar/2016
2	Análisis de formularios para la elaboración de salsas: ingredientes disponibles en cantidad suficiente y acidulantes.	01/mar/2016	01/feb/2016
3	Estudios de tratamientos térmicos, análisis y cálculos de tiempos de proceso y evaluación del producto.	01/abr/2016	01/may/2016
4	Determinación de tiempo de proceso para diferentes productos.	01/may/2016	01/jun/2016
5	Realización del programa de buenas prácticas de manufactura.	01/jun/2016	01/ago/2016
6	Pruebas a nivel laboratorio de nuevos productos acidulantes.	01/ago/2016	01/sep/2016
7	Cálculo y diseño o selección de prototipos piloto para la línea de llenado en caliente para la elaboración de salsas.	01/abr/2016	01/oct/2016
8	Adquisición de equipo, instalación y pruebas de ajuste	01/abr/2016	01/oct/2016

Umma & RI Sauce

	de la maquinaria piloto.		
9	Contratación de personal para completar la línea de proceso.	01/oct/2016	15/oct/2016
10	Entrenamiento y capacitación para el personal de la empresa.	15/oct/2016	01/nov/2016
11	Validación de la línea piloto en el proceso de llenado en caliente.	01/nov/2016	01/dic/2016
12	Documentación de las operaciones de producción e informes.	01/dic/2016	31/dic/2016

\v^.

Monning. Pol Sause